

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NÚM. 010-2024

QUE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL, LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL) Y DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (FDT), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la aprobación del Plan Operativo Anual, **los Requerimientos Institucionales** y el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024:

Para una comprensión más clara del presente acto administrativo, se ha organizado su contenido de la manera siguiente:

Índice Temático

I. Antecedentes.....	1
II. Consideraciones de Derecho.....	2
A. Del ejercicio fiscal del año 2023.....	3
B. De los ingresos en el presupuesto del año 2023	4
C. Ingresos de Capital Proyectos de Inversión 2023	5
D. De los gastos en el presupuesto del año 2024	5
E. De las inversiones en el presupuesto 2024	6
III. Parte Dispositiva.....	8

I. Antecedentes

1. La Constitución dominicana establece en su artículo 147, numeral 3, que “La regulación de los servicios públicos es facultad exclusiva del Estado. La ley podrá establecer que la regulación de estos servicios y de otras actividades económicas se encuentre a cargo de organismos creados para tales fines”; labor que en materia de telecomunicaciones ha sido atribuida por la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98 (en lo adelante “Ley núm. 153-98” o por su denominación completa) al **INDOTEL**, entidad descentralizada con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica.

2. La indicada Ley dispone en su artículo 102 que “El órgano regulador se financiará mediante los siguientes recursos económicos: a) El porcentaje establecido que le corresponda de la CDT; b) El derecho por uso del dominio público del espectro

radioeléctrico; c) Los derechos que se establezcan, en su caso, en los procedimientos para el otorgamiento de concesiones y licencias, de acuerdo con la reglamentación; d) Los rendimientos que genere su propio patrimonio; e) Las asignaciones presupuestarias que, en su caso, le asigne el Gobierno Central; y f) Lo que pueda obtener por cualquier otro concepto.” A su vez, el numeral 2 de dicho artículo manda a que “Una vez cubiertas las necesidades presupuestarias del órgano regulador, el Consejo Directivo destinará el excedente de los recursos que pudieran existir al Fondo de Desarrollo previsto en el Capítulo VII”.

3. En fecha 22 de diciembre de 2023, fue promulgada la Ley núm. 80-23 que aprueba el Presupuesto General del Estado para para el Ejercicio Presupuestario del año 2024, G. O. No. 11136 del 22 de diciembre de 2023, la cual en su artículo 32 dispone lo que se indica a continuación:

Artículo 32.- *Sobre los aportes del INDOTEL a la Tesorería Nacional. Se dispone que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) transfiera a la Tesorería Nacional el cincuenta (50%) por ciento de los ingresos percibidos por concepto de CDT (Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones)), establecido por el artículo 45 de la Ley General de Telecomunicaciones Núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998.*

Párrafo: *El Banco de Reservas de la República Dominicana realizará la transferencia de los recursos a la Cuenta República Dominicana antes del 15 de cada mes. La Contraloría General de la República velará por el cumplimiento de esta disposición y elaborará informes trimestrales de las recaudaciones transferidas por este concepto.*

Anexo II – Parte I.- *Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Organismos Autónomos y Descentralizados No Financieros en la Distribución Institución Según Estructura Programática, Fuentes de Financiamiento y Organismo Financiador 17, en lo que concierne a la partida de ingresos, el presupuesto aprueba una proyección de ingresos de **Fondos Propios de Cinco mil cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos sesenta y un Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,042,470,461.00)** y de Ingresos de **Crédito Externo de Mil Cien Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco pesos dominicanos con 47/100 (RD\$1,100,261,745.47).***

4. El día 01 de febrero de 2024, el Consejo Directivo conoció y aprobó, en su sesión ordinaria de esa fecha, la propuesta del Plan Operativo Anual, los Requerimientos Institucionales y el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del FDT (Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones), para el ejercicio fiscal del año 2024.

II. Consideraciones de Derecho

5. La Ley núm. 153-98, en su artículo 76 crea el órgano regulador de las telecomunicaciones denominado Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica; el cual de conformidad con el artículo 78, literales i) y q), tiene entre sus funciones administrar y gestionar los recursos de la CDT y administrar sus propios recursos, respectivamente.

6. En ese tenor, el referido texto legal establece en su artículo 80.1 que el órgano regulador estará integrado por un Consejo Directivo que será la máxima autoridad del mismo, y el artículo 84, literal j), dispone como una de sus funciones la de aprobar la memoria anual, los estados financieros y el presupuesto anual.

7. Visto lo anterior, es preciso señalar que el presupuesto es la expresión en cifras, de forma sistemática y a intervalos regulares, de los cálculos de los gastos planeados para un período futuro y de las estimaciones de los recursos previstos para cubrirlos; que, asimismo, todo presupuesto se refiere a un período futuro, en base a una estimación y previsión, en el que se relacionan los gastos con los ingresos, generalmente en intervalos de un (1) año.

8. A su vez, todo presupuesto tiene carácter obligatorio, en tanto se convierte en una autorización para realizar un gasto hasta los límites fijados para los mismos, aunque, con respecto a los ingresos, sus previsiones se constituyen en ejercicios de estimación de la posible recaudación; en ese sentido, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de gastos e inversión aprobado por el Consejo Directivo.

9. En virtud de que la Ley núm. 80-23 que aprueba el Presupuesto General del Estado para para el Ejercicio Presupuestario del año 2024, ha establecido una serie de disposiciones, entre ellas, la transferencia del cincuenta (50%) de los ingresos percibidos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones al Tesoro Nacional, la cual impacta considerablemente los fondos que se disponen para la ejecución de los proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, este órgano regulador ha decidido promover la adopción de medidas que conduzcan a disminuir y eficientizar tales recursos, a los fines de que la ejecución de estos se ajuste a su capacidad de gasto, presente y futura.

10. Que, al 31 de diciembre de 2023, el **INDOTEL** contaba con una inversión en Certificados Financieros por un monto de **Mil Cuatrocientos Treinta y dos millones Novecientos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,432,918,956.00)**

11. Que el Presupuesto General del **INDOTEL** está compuesto por el “Estado de Resultado” que desglosa los ingresos y los gastos corrientes, el “Estado de Flujo de Efectivo” que detalla los ingresos corrientes, los gastos corrientes, las amortizaciones a deuda, inversión, y el “Cronograma de desembolsos para los proyectos de desarrollo programado para el 2024 correspondientes al Plan Bianual 2023-2024.

A. Del ejercicio fiscal del año 2023

12. Previo a la aprobación del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** para el período fiscal 2024, procede que este Consejo Directivo apruebe y otorgue descargo por la administración interna del órgano regulador correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en apoyo a los resultados que han sido revisados y la ejecución presupuestaria aprobada mensualmente.

13. A su vez, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley núm. 153-98, el órgano regulador administrará, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “Fondo para la financiación de proyectos de desarrollo”, a cuyo efecto abrirá una cuenta especial. Asimismo, el artículo 7 del Reglamento del FDT establece que *Adicionalmente*,

en la contabilidad del INDOTEL figurará, de forma independiente, una cuenta control denominada “Cuenta FDT”, así como las diversas sub-cuentas correspondientes a cada proyecto financiado por el FDT.

14. En virtud y cumpliendo lo dispuesto por la Resolución Núm. 006-052, este órgano regulador abrió una cuenta especial para el FDT (Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones), consignando las erogaciones y desembolsos aprobados por el Consejo Directivo.

15. En vista de que mediante Resolución Núm. 056-2023 del 15 de junio de 2023 que aprueba de manera definitiva el “Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el Período 2023-2024” en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 43 de la Ley 153-98, resulta prudente que sean incluidos en el presupuesto de inversión del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) del ejercicio fiscal 2024, aquellos proyectos que han sido previamente aprobados antes del 31 de diciembre de 2023, cuyos compromisos de pago que de alguna manera recaigan en el año 2024.

16. En cumplimiento a las disposiciones anteriormente citadas, debe contemplarse en el presupuesto que conoce esta resolución, el monto de las inversiones para los **Proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT)** que serán ejecutados durante el ejercicio fiscal 2024, ascendente a la suma de **Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$264,845,585.00)**.

B. De los ingresos en el presupuesto del año 2024

17. En lo que concierne a la partida de ingresos, el presupuesto conoce y aprueba una proyección de ingresos corrientes por la suma de **Cinco Mil Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos Sesenta y un peso dominicano con 00/100 (RD\$5,042,470,461.00)** correspondiente a los siguientes ingresos proyectados.

18. Tomando en cuenta que el **INDOTEL** ha impulsado mecanismos efectivos para el cobro del “Derecho de Uso del Espectro Radioeléctrico” y para fortalecer la labor de recaudación de la “Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT)”, para lo cual este Consejo Directivo se ha propuesto incrementar las cobranzas de manera significativa, por lo que se propone ingresar por concepto de “Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT)” **Mil Ochocientos Treinta y siete millones Setenta y Siete mil Ochocientos Quince Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,837,077,815.00)** y por el “Derecho de Uso del Espectro” el monto de **Doscientos Dieciocho Millones Ochocientos Diez Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$218,810,500.00)**.

17. Respecto a la inversión de la cual el **INDOTEL** dispone en certificados financieros, se ha previsto que los mismos produzcan intereses por la suma de **Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Dieciséis Mil Treinta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$84,616,030.00)** y por los Intereses generados de la Cuenta Corriente la suma de **Veintinueve Millones Setecientos Veintinueve Novecientos Cincuenta y Siete pesos dominicanos con 00/100 (RD\$29,729,957.00)**

18. Por concepto de Alquiler de Espacios en el Centro Indotel se estima percibir el monto de **Cuatrocientos Ochenta Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$480,000.00)**.

19. Dentro de los Otros Ingresos se estima percibir el monto de **Dos Mil Ochocientos Setenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Nueve pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,871,756,159.00)**, por concepto de Servicios Administrativos y de Telecomunicaciones, Permisos de No Objeción, Otorgamiento de Concesiones y Licencias y Extensión de Contratos de Concesión.

20. Con relación a los ingresos por concepto de Otorgamiento de Concesiones y las Licencias se propone ingresar el monto de **Quinientos Treinta Millones Seiscientos Cuarenta Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$530, 640,000.00)**.

21. Además, se percibirá por concepto de la extensión de la concesión a las concesionarias *Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.* y *Altice* la suma de **Mil Ochenta y Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete pesos dominicanos con 00/100 (1,087,651,747.00)**.

C. Ingresos de Capital Proyectos de Inversión 2024

22. El 13 de agosto de 2022 se firmó el contrato entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el Mejoramiento de la Conectividad para la Transformación Digital de la Republica Dominicana por el monto de 115 millones de dólares¹.

23. En el Anexo II del Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Organismos Autónomos y Descentralizados No Financieros en la Distribución Institución Según Estructura Programática, Fuentes de Financiamiento y Organismo Financiador, en lo que concierne a la partida de ingresos, el presupuesto aprueba una proyección de Ingresos de Crédito Externo de **Mil Cien Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco pesos dominicanos con 47/100 (RD\$1,100,261,745.47)**.

D. De los gastos en el presupuesto del año 2024

24. El Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante una planificación transparente y efectiva del presupuesto, ha encaminado sus políticas al fortalecimiento de la inversión en el proyecto del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones que ha sido aprobado en el Plan Bianual de Desarrollo para el Período 2023-2024, contribuyendo así con la misión de esta institución de garantizar el acceso universal de los servicios de telecomunicaciones de calidad, el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el desarrollo de personal laboral altamente especializado en estas tecnologías.

25. En ese sentido, la Dirección del Fondo de Desarrollo de Telecomunicaciones (FDT) tiene previsto continuar la ejecución en el año 2024, Proyecto Especial Mujeres en las Tic's Loyola, Proyecto Redes Wi-fi de Acceso en lugares Públicos, Plan Nacional de Banda Ancha, Proyecto conectar a los No Conectados en la Republica Dominicana, Proyectos

¹ Contrato de préstamo número 5297/OC-DR.

Especiales y Servicios de Conectividad a Internet los cuales se enmarcan dentro de las Políticas del Estado que se encuentran siendo ejecutadas en la actualidad.

26. Por su parte, en relación al ámbito internacional, corresponde incluir dentro del presupuesto de gastos para el año 2024 el pago de las cuotas de los organismos internacionales a los que pertenece el **INDOTEL** como órgano representante de la República Dominicana.

27. Asimismo, las distintas Direcciones del **INDOTEL** se han propuesto para el año 2024, implementar los proyectos que optimizarán el desempeño en cada una de sus áreas, traduciéndose en el avance de aspectos institucionales, los cuales se encuentran incluidos y detallados en el Plan Operativo Anual (POA) y Requerimientos Institucionales para el año 2024, el cual se encuentra anexo a la presente resolución.

28. A su vez, los demás aumentos asociados a combustibles, pago de préstamos y cuotas internacionales, están asociados a una variación en la tasa de cambio promedio a ser utilizada en el presupuesto, la cual es de RD\$58.96 US\$1.00 según lo establecido por la Dirección General de Presupuesto.

E. De las inversiones en el presupuesto 2024

29. En lo relativo a las inversiones programadas por el **INDOTEL** para el año 2024, las mismas se pueden concentrar en dos grupos muy particulares, siendo clasificadas en inversiones sobre bienes inmuebles y bienes muebles.

30. En el renglón de inversiones sobre bienes inmuebles y muebles se realizarán aquellas que mantengan la eficiencia operativa de la institución, incluyendo la adquisición de mobiliario y equipos de oficina para el personal de la institución.

31. Asimismo, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación tiene previsto inversiones relativas a la implementación de Infraestructura de Tecnología de la Información.

32. El control fiscal es el mecanismo por el que se asegura el cabal cumplimiento de los objetivos legalmente previstos para las finanzas del **INDOTEL**, mediante la administración y manejo de bienes y fondos públicos en las etapas de recaudación o adquisición, conservación, enajenación, gasto, inversión y disposición, estableciendo si las diferentes operaciones, transacciones y acciones jurídicas, financieras y materiales en las que se traduce la gestión fiscal se cumplieron de acuerdo con las normas prescritas por las autoridades competentes, los principios de contabilidad universalmente aceptados.

33. El artículo 95 de la Ley núm. 153-98 dispone que todos los actos y actuaciones del órgano regulador podrán ser consultados por el público en general, obligación ésta que se ve acentuada con la promulgación de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, del 28 de julio de 2004.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015, en sus disposiciones citadas.

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas.

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, promulgada el 28 de julio de 2004, en sus disposiciones citadas.

VISTA: La Ley de la Cámara de Cuentas, núm. 10-04.

VISTA: La Ley núm. 80-23 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2024, G. O. 11136 del 22 de diciembre de 2023.

VISTA: La Resolución núm. 002-2019 de fecha 23 de enero de 2019, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2019-2020.

VISTA: La Resolución núm. 010-2021 de fecha 18 de febrero de 2021, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2021-2022.

VISTA: La Resolución núm. 056-2023 de fecha 15 de junio de 2023, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2023-2024.

VISTOS: Los estados financieros y de resultados preliminares del **INDOTEL** del ejercicio fiscal 2023.

VISTO: El Documento de Descripción de Presupuestos de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) realizadas a este Consejo Directivo por la Directora Financiera y la Encargada de Presupuesto del **INDOTEL**;

VISTAS: Las presentaciones del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) realizadas a este Consejo Directivo por la Directora Financiera y la Encargada de Presupuesto del **INDOTEL** en la sesión de esta fecha;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la ejecución presupuestaria del **INDOTEL**, así como aquella correspondiente al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el período comprendido entre el primero (1ro.) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, de la siguiente manera:

- (a) La ejecución del ingreso, ascendente a la suma de **Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho Millones Doscientos Nueve Mil Dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,898,209,202.00)**.
- (b) La ejecución del gasto corriente, incluyendo gastos por depreciación y amortizaciones; ascendente a la suma de **Tres Mil Trescientos**

Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100 (RD\$3,358,708,468.00).

- (c) La adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles ascendentes a la suma de **Setenta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$75,669,385.00).**
- (d) La ejecución en Obras; ascendente a la suma de **Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres pesos con 00/100 (RD\$3487,853.00).**
- (e) La ejecución de proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), ascendente a la suma de **Treinta y Siete Millones Ochocientos Diez Mil Setecientos Veintiséis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$37,810,726.00).**

PÁRRAFO: Se reconoce la inversión existente en instrumentos financieros por un monto de **Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Millones Novecientos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco pesos dominicanos con 94/100 (RD\$1,432,918,955.94).**

Deducidos los excedentes presupuestarios netos acumulados en el ejercicio fiscal 2023 con cargo a los mismos, por lo que se otorga descargo a los funcionarios encargados de la administración interna del INDOTEL.

SEGUNDO: ACOGER, la propuesta de presupuesto presentada a este Consejo Directivo contentiva del Plan Operativo Anual, los Requerimientos Institucionales y el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2024, con sus respectivas modificaciones; y, en consecuencia, **APROBAR,** para dicho ejercicio fiscal, lo siguiente:

- (a) El Presupuesto de Ingresos del **INDOTEL,** ascendente a la suma de **Cinco Mil Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Un pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,042,470,461.00).**
- (b) El Presupuesto de Gastos de la institución ascendente a la **Suma de Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,157,358,578.00),** incluyendo gastos por depreciación y amortizaciones así como la transferencia al Tesorero Nacional, del cincuenta por ciento (50%) de los ingresos percibidos por la CDT (Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones), Licitación de Espectro y Extensión de Contratos de Concesión, para el año 2024.
- (c) El Presupuesto de Inversión en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangible ascendente a Seiscientos Noventa y Cuatro Millones Setecientos **Tres Mil**

Cuatrocientos Noventa y Siete pesos dominicanos con 00/100 (RD\$694,703,497.00)

- (d) El Presupuesto de Inversión del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones por la suma de **Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco pesos dominicanos con 00/100 RD\$264,845,585.00**, todo de conformidad con los cálculos y las partidas detalladas en los documentos que conforman el **Anexo** de esta Resolución.

TERCERO: En virtud de lo dispuesto por la Ley Núm. 80-23 que aprueba el Presupuesto General del Estado para para el Ejercicio Presupuestario del año 2024, en particular lo establecido por el Artículo 32, Sobre los aportes del **INDOTEL** a la Tesorería Nacional: *Se dispone que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) transfiera a la Tesorería Nacional el cincuenta (50%) por ciento de los ingresos percibidos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), establecido por el artículo 45 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del 27 de mayo de 1998; FIJAR* que los ingresos estimados por el **INDOTEL** para el año 2024 correspondientes a la Contribución para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), de manera tal que corresponda el **Ochenta y Cinco punto Cincuenta y Ocho por Ciento (85.58%)** para la administración interna del órgano regulador y un **Catorce punto Cuarenta y Dos por ciento (14.42%)** al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional que mantiene el **INDOTEL** en la Internet, en la dirección www.indotel.gob.do, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, Núm. 200-04 y su Reglamento de Aplicación.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día primero (01) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2024).

Firmados:

Nelson Arroyo

Presidente del Consejo Directivo

Alexis Cruz

En representación del Ministro de
Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Príamo Ramírez Ubiera

Miembro del Consejo Directivo

Hilda Patricia Polanco

Miembro del Consejo Directivo

Darío Rosario Adames

Miembro del Consejo Directivo

Julissa Cruz Abreu

Directora Ejecutiva

Secretaria del Consejo Directivo

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)
DIRECCION FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION 2024
Valores en RD\$

Concepto	Presupuesto 2024
Balances Certificados Financieros al 31.dic.2023	1,432,918,956
INGRESOS CORRIENTES	2,055,888,315
Contribución CDT	1,837,077,815
Derecho Uso del Espectro	218,810,500
INTERESES FINANCIEROS	114,345,987
Intereses Certificados Financieros	84,616,030
Intereses Cuenta Corriente	29,729,957
INGRESOS CENTRO INDOTEL	480,000
Alquiler de Espacios y Equipos	480,000
OTROS INGRESOS	2,871,756,159
Servicios Adm. y Serv. de Telecomunicaciones	14,270,000
Licitación Publica	530,640,000
Servicios Adm. y Serv. de Telec. (Permiso de No Objeción)	8,775,000
Ingresos por Extensión de Contratos de Concesión	1,087,651,747
Otros Ingresos	1,230,419,412
TOTAL DE INGRESOS	5,042,470,461
GASTOS CORRIENTES	
REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,140,044,308
REMUNERACIONES	827,953,428
REMUNERACIONES AL PERSONAL FIJO	696,494,935
Sueldos Fijos	635,859,017
Personal Nuevo	30,000,000
Aumento Salarial	30,635,917
REMUNERACIONES PERSONAL TRANSITORIO	18,809,000
Personal de carácter eventual	18,809,000
Sueldo Anual 13 (Regalía Pascual)	69,649,493
Prestación Laboral por Desvinculación	40,000,000
Vacaciones	3,000,000
SOBRESUELDOS	73,916,688
Compensación gastos de alimentación	742,500
Pago Horas Extraordinarias	5,110,000
Compensación por Servicios de Seguridad	22,926,800
Incentivo por Rendimiento Individual	45,137,388
Bono por Desempeño	40,703,388
Bono por Desempeño CD	4,434,000

Concepto	Presupuesto 2024
GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES	131,680,116
Bono Escolar	30,980,000
Gratificaciones por Pasantías	300,000
Otras Gratificaciones	100,400,116
Bono Vacacional	41,153,871
Bono Estudiantil 14	55,541,245
Otras gratificaciones	3,705,000
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	106,494,076
Contribución al Seguro Salud	49,381,491
Contribución al Seguro de Pensiones	49,451,140
Contribución al Seguro de Riesgos Laborales	7,661,444
CONTRATACION DE SERVICIOS	1,640,884,428
SERVICIOS BASICOS	26,829,081
Teléfono Local	13,748,166
Telefax y Correo	0
Servicio de Internet y TV por cable	737,867
Energía Eléctrica	12,084,741
Agua	156,027
Recolección de Residuos Solidos	102,280
PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACION	119,975,563
Publicidad y Propaganda	89,840,363
Promoción y Patrocinio	9,960,000
Publicaciones de Avisos Oficiales	16,210,000
Impresión, Encuadernación y Rotulación	3,965,200
VIATICOS	26,941,482
Viáticos dentro del País	13,219,314
Viáticos fuera del País	13,722,168
TRANSPORTE Y ALMACENAJE	6,822,038
Pasaje	6,479,858
Flete	90,180
Peaje	252,000
ALQUILERES Y RENTAS	181,948,485
Alquiler de Edificios y Locales	52,103,154
Alquiler de Maquinarias y Equipos	2,000,000
Alquiler de Equipos de Transporte	1,650,000
Otros Alquileres	61,706,415
Alquileres Diversos	735,250
Alquiler Planta Eléctrica Edificio Osiris	2,275,506
Arrendamiento estaciones móviles para monitoreo del espectro radioeléctrico	26,970,967
Alquiler de Parquesos	31,724,692
LICENCIAS INFORMATICAS	64,488,916
Licencias Informáticas	64,488,916
SEGUROS	97,605,043
Bienes Inmuebles	3,428,392

Concepto	Presupuesto 2024
Bienes Muebles (vehículos)	6,210,744
SEGUROS DE PERSONAS	87,965,907
Seguro de Vida	3,600,000
Seguro de Salud local	59,154,036
Seguro Salud Internacional	23,351,871
Seguros Últimos Gastos	1,800,000
Seguro Odontológico	60,000
SERVICIOS DE CONSERVACION, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES	50,033,236
CONTRATACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES	17,394,400
Mantenimiento y reparaciones menores en edificaciones	13,204,400
Servicios especiales de mantenimiento y reparación	100,000
Mant. Y reparación de obras civiles en instalación	4,090,000
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	32,638,836
Mant. Y Rep. De muebles y equipos de oficina	200,000
Mant. Y Rep. De equipos de computación	1,500,000
Mant. Y Rep. De equipos de comunicación	16,265,647
Mant. Y Rep. Equipo de Transporte	14,673,189
OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	1,119,927,101
Comisiones y Gastos Bancarios	4,776,361
FUMIGACION, LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	4,304,264
Fumigación	836,000
Lavandería	388,264
Limpieza e Higiene	3,080,000
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, FESTIVIDADES Y ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO	23,357,500
Eventos Generales	23,337,500
Festividades	20,000
SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	1,051,564,709
Servicios técnicos y Profesionales	951,818,709
Servicios de Contabilidad y Auditoría	1,000,000
Servicios de Capacitación	30,000,000
Servicios de Informática y Sistema	68,746,000
IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	35,924,267
Impuestos	35,738,267
Derechos	10,000
Tasas	176,000
OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS	10,802,400
Servicios de Catering	10,802,400
MATERIALES Y SUMINISTROS	67,172,113
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	4,905,043
Alimentos y Bebidas para personas	4,305,043

Concepto	Presupuesto 2024
Productos Agroforestales y otros	600,000
TEXTILES Y VESTUARIOS	1,710,038
Acabados Textiles	163,769
Prenda de Vestir	1,546,269
PAPEL, CARTON E IMPRESOS	2,842,792
Papel de Escritorio	953,883
Papel y Cartón	1,731,909
Libros, Revistas y Periódicos	157,000
PRODUCTOS FARMACEUTICOS	600,000
Productos medicinales para uso humano	600,000
CUERO, CAUCHO Y PLASTICO	1,560,000
Llantas y Neumáticos	1,560,000
PRODUCTOS DE MINERALES, METALICOS Y NO METALICOS	2,168,667
Productos de Vidrio, Loza y Porcelana	10,000
Productos de Loza	10,000
Productos Metálicos y sus Derivados	2,158,667
Herramientas menores	2,158,667
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	20,138,736
Combustibles, Lubric. y Otros Derivados	19,138,736
Gasolina	14,238,200
Gasoil	4,834,536
Lubricantes	66,000
Productos Químicos y Conexos	1,000,000
Pinturas, lacas, barnices, diluyentes y absorbentes para pinturas	1,000,000
PRODUCTOS Y UTILES VARIOS	33,246,837
Útiles de Limpieza	1,954,615
Útiles de Escritorios, Oficina e Informática	19,713,635
Útiles de Cocina y Comedor	1,778,601
Productos eléctricos y Afines	7,276,586
Repuestos y accesorios menores	604,400
Productos y útiles varios no identificados precedentemente (n.i.p)	1,919,000
Productos y útiles varios n.i.p	1,859,000
Productos y Útiles de Defensa y Seguridad	60,000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,234,820,530
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	20,000,000
Aportes Directos a Personas	20,000,000
Ayudas y donaciones programadas a hogares	2,000,000
Ayudas y donaciones ocasionales a hogares	18,000,000
Transferencia a Organismos Internacionales	9,248,783
Cuotas Internacionales	9,248,783

Concepto	Presupuesto 2024
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DESTINADAS A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS	1,205,571,747
Transferencia de Ingresos por Licitación de Espectro	530,640,000
Transferencias de Ingresos por Contratos de Concesión	674,931,747
GASTOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	4,082,921,378
DEPRECIACION Y AMORTIZACION	74,437,200
Depreciación	74,437,200
TOTAL GASTOS CORRIENTES CON DEPRECIACION	4,157,358,578
ACTIVOS	694,703,497
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	694,703,497
MOBILIARIO Y EQUIPO	46,147,045
Muebles, Equipos de Oficina y Estantería	12,645,000
Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación	31,118,000
Electrodomésticos	1,294,000
Otros Mobiliarios y Equipos de Oficina no identificados precedentemente	1,090,045
Otros Mobiliarios y Equipos de Oficina no identificados precedentemente	1,090,045
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,741,452
Equipos de Audiovisuales	56,000
Cámaras Fotográficas y de Video	1,685,452
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	48,175,000
Automóviles y Camiones	48,175,000
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	588,640,000
Sistema y Equipos de Climatización	3,805,000
Equipo de comunicación, telecomunicaciones y señalización	584,020,000
Equipos de Generación Eléctrica y afines	815,000
EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	8,000,000
Equipo de Seguridad	8,000,000
BIENES INTANGIBLES	
PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASE DE DATOS	2,000,000
Programas de Informática	2,000,000
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE INVERSION	4,777,624,875
RESULTADO PRESUPUESTARIO SUPERAVIT / DEFICIT	264,845,585

Concepto	Presupuesto 2024
TRANSFERENCIA DE CAPITAL - PROYECTOS FDT	264,845,585
Proyecto Especial Mujeres en las TIC's - LOYOLA (PB 2019-2020)	157,850
Componentes Complementarios del proyecto Redes Wi-Fi de Acceso en Lugares Públicos (PB 2017-2018)	1,308,000
Proyecto Conectar a los No Conectados en la República Dominicana (PB 2021-2022)	18,707,760
Componente: Subsidio a la Demanda (PB 2021-2022)	9,257,760
Componente: Apropiación Social y Desarrollo de Habilidades (PB 2021-2022)	7,650,000
Plan Bianual de Proyectos 2023-2024	210,475,575
Gastos a administrativos del proyecto (PB 2023-2024)	3,750,000
Proyecto Conectar a los No Conectados (PB 2023-2024) - Componente: Acceso e Infraestructura	85,500,000
Proyecto Conectar a los No Conectados (PB 2023-2024) - Componente: Subsidio a la Demanda	84,390,000
Proyecto Conectar a los No Conectados (PB 2023-2024) - Componente: Apropiación Social y Desarrollo de Habilidades	36,835,575
Proyectos Especiales (PB 2023-2024)	33,270,000
Adquisición Laboratorio para el desarrollo de competencias tecnológicas – Biblioteca Municipal La Vega	900,000
Reserva de fondos para proyectos especiales del FDT en el marco del PB 2023-2024	32,370,000
Servicio de Conectividad a Internet	926,400
TOTAL GASTOS CORRIENTES E INVERSION + FDT	5,042,470,460